

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, VIGENCIA 2026.

CD-005-2026

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....

Descripción sucinta de la necesidad.....

Objeto a contratar.....

Objeto a contratar.....

Especificaciones Técnicas.....

Idoneidad y Experiencia del Contratista: Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, para el presente proceso de contratación se requiere que el mismo cumpla los siguientes requisitos:.....

Valor Estimado del Contrato.....

Análisis del Sector – Estudio del Mercado.....

Valor

Forma de pago.....

Plazo de ejecución.....

Lugar de Ejecución.....

Disponibilidad Presupuesto.....

Supervisión y Control.....

TIPIFICACION DE RIESGOS.....

Garantías.....

Modalidad de contratación y Contrato a Celebrar.....

PUBLICACIÓN.....

NUMERO DE ACUERDO COMERCIAL.....

Bibliografía.....

INTRODUCCIÓN.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la programación de su Plan Anual de Capacitación fijado para la vigencia 2026, ha decidido vincularse con una serie de capacitaciones dirigidas hacia sus funcionarios, para su fortalecimiento y desarrollo integral.

Además, esta Departamental, como ente encargado de dirigir y coordinar la capacitación a sus funcionarios y propender por la formación y actualización permanente de éstos, y el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal, y organizacional de acuerdo a los objetivos de la Entidad, de conformidad con la Ley 909 de 2004, requiere de la capacitación, sobre las temáticas enmarcadas dentro del Plan Institucional de capacitación de la vigencia 2026, para los servidores públicos adscritos a la CGDNS.

En dicho sentido, se convierte en política institucional desarrollada de la mano de los objetivos estratégicos de “Fortalecimiento Institucional y Misional” y “Fortalecer el conocimiento de los servidores públicos, a través de capacitaciones que redundarán en la consolidación de una gerencia pública fortalecida y cuya gestión fiscal pueda ser valorada con parámetros de actualidad y equidad, como corresponde.

Lo anteriormente dicho, ha llevado a que la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, contemple dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, en armonía con su Plan Estratégico, la atención de esta necesidad, que apuntan a cumplir con su labor misional.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

Así las cosas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”, ante la ausencia de personal de planta que tenga disponibilidad de tiempo, complete y maneje la integralidad del tema, se requiere de persona idónea y con experiencia en el desarrollo del objeto requerido y su cumplimiento a cabalidad.

Dicha necesidad la suple específicamente la **UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CUCUTA**, identificada con NIT No. 860013798-5, actuando a través de **DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1010164176, con poder otorgado mediante escritura pública No. 2035 de 04 de septiembre de 2025, ante la notaría 36 del círculo de Bogotá, que ofrece la capacitación requerida por la Contraloría, institución que goza de total reconocimiento para la temática objeto de la capacitación y ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El artículo 54 de la Constitución Política de 1991 señala como obligación del Estado y de los empleadores, ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

De igual forma, el artículo 1 del Decreto ley 894 de 2017 por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, determinó que: «Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad.

En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

Por otro lado, mediante el Título I del Decreto ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación con el propósito común de: «Generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.» Así mismo, el artículo 11 literal d) de la mencionada norma estableció como obligación de las entidades estatales: «Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal».

Por su parte, los numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determinaron que: «La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios» teniendo en cuenta que «Dentro la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas».



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

Así mismo, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 señaló: «los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales».

De igual forma, los artículos 2.2.9.5 y 2.2.9.6 del Decreto 1083 de 2015 determinan que se debe adoptar la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los servidores públicos para el desarrollo de competencias y que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) así como la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) diseñarán y divulgarán los instrumentos necesarios, para su formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación.

Con el fin de dar cumplimiento al **PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2026 (PIC)**, en concordancia con Ley 909 de 2004, se requiere capacitar a los servidores públicos adscritos a la CGDNS, en los temas programados para la vigencia 2026.

Es un deber de la Contraloría General del departamento Norte de Santander, proporcionar capacitación, actualización y formación a sus servidores públicos, de conformidad con el artículo 36 de la Ley No. 909 de 2004, el cual establece “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a favorecer su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”. Así como el Decreto No. 1227 de 2005: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: “(...) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. (...)”.

De la misma forma, Ley 1416 de 2010, en su Artículo 4°, contempla que “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y entes sujetos de control.

Teniendo en cuenta que el talento humano es eje principal de la entidad, su fortalecimiento y desarrollo integral es de gran importancia para el cumplimiento de las funciones de los servidores de la departamental, por tal motivo se plantea con las capacitaciones, propiciar un bienestar laboral adecuado y alimentación al conocimiento de sus funcionarios, en aras del mejoramiento del servicio ofrecido a la comunidad.

Una vez analizado el perfil de la planta de personal del ente departamental, se encuentra que en la actualidad no se cuenta con personal formado y/o suficiente, en áreas esenciales para la prestación actual de los servicios, en especial, en lo que tiene que ver con los temas programados en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN para la vigencia 2026, para los funcionarios de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y que mejor que buscar apoyo en una universidad que cuente con la infraestructura, aptitud, capacidad y experiencia, para apoyar procesos de capacitación fundamentales.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la modalidad de selección para la presente necesidad será el que se establece: los **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”**, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere la capacitación a sus funcionarios y propender por la formación y actualización permanente de éstos, y el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal, y organizacional de acuerdo con los objetivos de la Entidad.	Se requiere realizar un proceso de capacitación a nivel externo, que involucre a los servidores públicos adscritos a la CGDNS enmarcados en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN de la vigencia 2026.	Se plantea la participación de una Empresa de Consultoría especialista en capacitación en los diferentes temas para las entidades públicas o privadas. Del cual recibimos oferta por parte de las universidades FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UNIPAMPLONA y UNIVERSIDAD LIBRE, sobre las temáticas enmarcadas dentro del plan institucional de capacitación, vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIONES IMPLEMENTADO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definiciones:

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural.

CONFERENCIA	Exposición oral ante un público sobre un determinado tema de carácter didáctico o doctrinal.
CAPACITACIÓN	Acción y efecto de capacitar. Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo.

b) Clasificación UNSPSC

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICADOR UNSPCS	GRUPO (F)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101700	Servicios	Servicios Educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Capacitación Administrativa

c) Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Los eventos de capacitación a desarrollar sobre los cuales se prestará el servicio requerido se detallan en el siguiente cuadro.

ITEM	EJES TEMATICOS	NUMERO DE PERSONAS Y/O FUNCIONARIOS	HORARIO ACADEMICO
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ENFOCADO AL CONTROL FISCAL Y SOCIAL.	30	8 horas
2	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: CONTROL FISCAL AMBIENTAL CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COSTOS AMBIENTALES.	30	8 horas

ESTUDIOS PREVIOS

3	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: MANEJO Y APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CONTROL SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	30	8 horas
4	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: INFORME TÉCNICO COMO PRUEBA EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL- ATRIBUTOS, COMISIÓN DE LA PRUEBA, PRUEBA TRASLADADAS, NULIDADES CUANDO LA PRUEBA PUEDA DESCONOCER EL DEBIDO PROCESO. - RESPONSABILIDAD FISCAL DE GESTORES Y CONTRATISTAS	30	16 horas
5	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: PROCESO DISCIPLINARIO LEYES 1952 Y 2094	40	8 horas
6	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II	45	8 horas
7	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	30	8 horas
8	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO COACTIVO. - URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PÚBLICA - ACTUALIZACIÓN EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	30	8 horas
9	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: IMPUESTOS, TRIBUTOS Y TASAS DE LOS ENTES TERRITORIALES Y DEMÁS ENTIDADES SUJETAS DE VIGILANCIA Y CONTROL.	30	8 horas
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL VERSIÓN 4 Y PAPELES DE TRABAJO, ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES PARA LA PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA. - REVISIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y MANEJO DE VIGENCIAS FUTURAS.	50	16 horas
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASEO Y LIBRE COMPETENCIA, ENERGÍA Y GAS	30	8 horas
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: TALLER PRÁCTICO DEL CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE	30	8 horas
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE RESOLUCIÓN 347 DE 2025, ACTUALIZACIÓN EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO, EN NOVEDADES Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO. GUIAS DE AUDITORÍA INTERNA Y ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.	30	8 horas
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS DIGITALES, CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA, MANEJO VIRTUAL DE APLICACIONES INFORMÁTICAS MANEJO Y ORGANIZACIONES DE ARCHIVOS	30	8 horas

1. Idoneidad y Experiencia del Contratista: Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, para el presente proceso de contratación se requiere que el mismo cumpla los siguientes requisitos:
2. Que el objeto social del contratista cumpla con el objeto de la presente contratación.
3. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
4. Que el contratista cuente con una experiencia en el presente objeto contractual de cinco (5) años.
5. Que la persona Jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
6. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

- El contratista deberá:
- Realizar diseño académico de la jornada.
 - Disponer de docentes con las competencias (Educación, experiencia y habilidades), necesarias y suficientes para acompañar en el proyecto de formación.
 - Diplomas, certificados de asistencia y memorias del contenido del eje temático, que deberán ser allegadas a las direcciones de correo electrónico institucional de cada participante.

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Reteica	Según E.T.
Prodeporte y Recreación Departamental	2.5%

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

La función de compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Contraloría General del departamento Norte de Santander y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En ese entendido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

Para el efecto, tal y como se señaló previamente, el área de contratación de la Subcontraloría, solicitó cotizaciones a distintas universidades, las cuales presentaron cotización en los términos solicitados:

COTIZACIONES

1. UFPS

ITEM	EJES TEMATICOS	NUMERO PERSONAS DE Y/O FUNCIONARIOS	TIEMPO	TOTAL
1	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ENFOCADO AL CONTROL FISCAL Y SOCIAL.	30	8	\$14.627.817,54
2	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: CONTROL FISCAL AMBIENTAL CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COSTOS AMBIENTALES.	30	8	\$14.627.817,54
	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: MANEJO Y APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL			\$14.627.817,54

ESTUDIOS PREVIOS

3	CONTROL SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	30	8	
4	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: INFORME TÉCNICO COMO PRUEBA EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL-ATRIBUTOS, COMISIÓN DE LA PRUEBA, PRUEBA TRASLADADAS, NULIDADES CUANDO LA PRUEBA PUEDA DESCONOCER EL DEBIDO PROCESO. - RESPONSABILIDAD FISCAL DE GESTORES Y CONTRATISTAS	30	16	\$22.797.417,54
5	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: PROCESO DISCIPLINARIO LEYES 1952 Y 2094	40	8	\$15.094.017,54
6	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II	45	8	\$15.327.117,54
7	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	30	8	\$14.627.817,54
8	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO COACTIVO. - URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PÚBLICA - ACTUALIZACIÓN EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	30	8	\$14.627.817,54
9	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: IMPUESTOS, TRIBUTOS Y TASAS DE LOS ENTES TERRITORIALES Y DEMÁS ENTIDADES SUJETAS DE VIGILANCIA Y CONTROL.	30	8	\$14.627.817,54
10	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL VERSIÓN 4 Y PAPELES DE TRABAJO, ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES PARA LA PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA. - REVISIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y MANEJO DE VIGENCIAS FUTURAS	50	16	\$24.662.217,54
11	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASEO Y LIBRE COMPETENCIA, ENERGÍA Y GAS	30	8	\$14.627.817,54
12	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: TALLER PRÁCTICO DEL CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE	30	8	\$14.627.817,54
13	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE RESOLUCIÓN 347 DE 2025, ACTUALIZACION EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO, EN NOVEDADES Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO. GUIAS DE AUDITORÍA INTERNA Y ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.	30	8	\$14.627.817,54
14	CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN TEMAS RELACIONADOS CON: GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS DIGITALES, CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA, MANEJO VIRTUAL DE APLICACIONES INFORMÁTICAS MANEJO Y ORGANIZACIONES DE ARCHIVOS	30	8	\$14.627.821,98

\$ 224.158.950,00

2. UNIPAMPLONA

Ítem	Tema de capacitación	Intensidad horaria/horas	Participantes	Valor
1	LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN ENFOCADO AL CONTROL FISCAL Y SOCIAL.	8	30	\$ 15.016.000
2	CONTROL FISCAL AMBIENTAL CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COSTOS AMBIENTALES.	8	30	\$ 15.016.000
3	MANEJO Y APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CONTROL SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	8	30	\$ 15.016.000
4	INFORME TÉCNICO COMO PRUEBA EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL- ATRIBUTOS, COMISIÓN DE LA PRUEBA, PRUEBA TRASLADADAS, NULIDADES CUANDO LA PRUEBA PUEDA DESCONOCER EL DEBIDO PROCESO. - RESPONSABILIDAD FISCAL DE GESTORES Y CONTRATISTAS	16	30	\$ 20.136.000
5	PROCESO DISCIPLINARIO LEYES 1952 Y 2094	8	40	\$ 15.674.000
6	ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE PLATAFORMA SECOP II	8	45	\$ 18.199.000
7	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL	8	30	\$ 15.016.000
8	EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO COACTIVO. - URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PÚBLICA - ACTUALIZACIÓN EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL	8	30	\$ 15.016.000
9	IMPUESTOS, TRIBUTOS Y TASAS DE LOS ENTES TERRITORIALES Y DEMÁS ENTIDADES SUJETAS DE VIGILANCIA Y CONTROL.	8	30	\$ 15.016.000
10	GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL VERSIÓN 4 Y PAPELES DE TRABAJO, ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES PARA LA PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.	16	50	\$ 23.836.000
11	VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A EMPRESAS CONCESIONARIAS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASEO Y LIBRE COMPETENCIA, ENERGÍA Y GAS	8	30	\$ 15.016.000
12	TALLER PRÁCTICO DEL CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE	8	30	\$ 15.016.000

ESTUDIOS PREVIOS

Ítem	Tema de capacitación	Intensidad horaria/horas	Participantes	Valor
13	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE RESOLUCIÓN 347 DE 2025, ACTUALIZACIÓN EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO, EN NOVEDADES Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO. GUIAS DE AUDITORÍA INTERNA Y ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.	8	30	\$ 15.016.000
14	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS DIGITALES, CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA, MANEJO VIRTUALDE APLICACIONES INFORMÁTICAS	8	30	\$ 15.016.000
TOTAL				\$ 228.005.000

3. UNILIBRE

ITEM	ESIES TEMÁTICOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE HORAS	VALOR HORA DOCENTE	TOTAL HONORARIOS DOCENTE	VIÁTICOS DOCENTE	TRANSPORTE AEREO Y/O TERRESTRE	ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICA, AGUA	REFRIGERIOS	OTROS GASTOS DE APOYO LOGÍSTICO	ALQUILER DE SALONES	VALOR POR CADA CURSO
1	Actualización especial de fiscalización enfocado al control fiscal y social	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 1.605.000	\$ 1.800.000	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 14.755.000,00
2	Control fiscal ambiental con base a los principios de desarrollo sostenible y costos ambientales	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 1.605.000	\$ 1.800.000	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 14.755.000,00
3	Manejo y aplicación de la inteligencia artificial en el control social y medio ambiente	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
4	Informe técnico como prueba en el proceso de responsabilidad fiscal - atributos, comisión de la prueba, prueba trasladada nulidades cuando la prueba pueda desconocer el debido proceso - responsabilidad fiscal de gestores y contratistas	30	16	\$ 350.000	\$ 5.600.000	\$ 3.210.000	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000	\$ 2.400.000	\$ 8.000.000	\$ 3.200.000	\$ 25.710.000,00
5	Proceso disciplinario (Leyes 1952 y 2094)	40	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.600.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.750.000,00
6	Actualización en contratación estatal y actualización en el manejo de la plataforma SECOP II	45	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.800.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.950.000,00
7	Seguimiento y control a los planes de desarrollo territorial	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
8	Ejecución de medidas cautelares en el proceso coactivo - urgencia manifiesta y calamidad pública - actualización en proceso administrativo sancionatorio	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 1.605.000	\$ 1.800.000	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 14.755.000,00
9	Impuestos, tributos y tasas de los entes territoriales y demás entidades sujetas a vigilancia y control	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
10	Guía de auditoría territorial versión 4 y papeles de trabajo, análisis de riesgos y controles para la planeación de la auditoría - Revisión presupuestal, contable y financiera, constitución de reservas presupuestales y manejo de vigencias futuras	30	16	\$ 350.000	\$ 5.600.000	\$ 3.210.000	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000	\$ 2.400.000	\$ 8.000.000	\$ 3.200.000	\$ 25.710.000,00
11	Vigilancia y control fiscal a empresas concesionarias de servicio de alumbrado público, acueducto y alcantarillado, aseo y libre competencia, energía y gas	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 1.305.000	\$ 1.800.000	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 14.455.000,00
12	Taller práctico del cierre presupuestal y contable	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
13	Evaluación del control interno contable Resolución 437 de 2025, actualización en las normas de control interno, en novedades y herramientas para fortalecer la gestión del control interno. Guías de auditoría interna y elaboración de planes de mejoramiento. Gestión documental, archivos digitales, conservación documental y custodia, manejo virtual de aplicaciones informáticas, manejo de organizaciones y archivos.	30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
14		30	8	\$ 350.000	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	\$ 1.600.000	\$ 11.350.000,00
SUBTOTALES				N/A	\$ 44.800.000	\$ 12.540.000	\$ 10.800.000	\$ 12.000.000	\$ 20.200.000	\$ 76.000.000	\$ 25.600.000	\$ 201.940.000
											IMPUESTOS	\$ 20.194.000
											VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 222.134.000

En el estudio que se realizó de entidades que puedan brindar el tipo de servicio requerido, se encontró que la propuesta que mejor se adecua a la necesidad de la entidad es la presentada por la **UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CUCUTA**, identificada con NIT No. 860013798-5, actuando a través de **DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1010164176, con poder otorgado mediante escritura pública No. 2035 de 04 de septiembre de 2025, ante la notaría 36 del círculo de Bogotá; que además es un establecimiento de educación superior establecido en la ciudad de Cúcuta desde el año 1972, iniciando labores en el mes de febrero de 1973, con programas de derecho y de las ciencias de la educación; en el año de 1974 con el programa de contabilidad pública. En el primer semestre de 1994, abre su facultad de ingeniería, ofertando a la comunidad de la región nororiental el inicio del programa de ingeniería industrial, en 1995 el programa de economía y en 1998 adscrito a la facultad de ingenierías, inició el programa de ingeniería ambiental. Esta institución tiene 49 años de existencia contribuyendo ampliamente con el fortalecimiento del conocimiento, desarrollándose en un espacio de renovación, actualización en la metodología investigativa y el desarrollo del bienestar y proyección social.

La **UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CUCUTA**, identificada con NIT No. 860013798-5, actuando a través de **DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1010164176, con poder otorgado mediante escritura pública No. 2035 de 04 de septiembre de 2025, ante la notaría 36 del círculo de Bogotá, es una institución que goza de total reconocimiento en el medio, demostrando idoneidad y experiencia en los programas que ofrece, igualmente durante su trayectoria se ha caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 9 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

Lo anterior, nos permite concluir que la **UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CUCUTA**, identificada con NIT No. 860013798-5, actuando a través de **DIEGO ARMANDO YAÑEZ MEZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1010164176, con poder otorgado mediante escritura pública No. 2035 de 04 de septiembre de 2025, ante la notaría 36 del círculo de Bogotá, es idónea para prestar el servicio requerido por la entidad.

VALOR
El valor estimado del contrato se estima con la oferta allegada a la Contraloría y se verifica que la misma sea coherente con el presupuesto oficial destinado para este efecto, desde la perspectiva de los principios de economía, eficiencia y eficacia, de acuerdo con las necesidades que se requieren desarrollar.

De acuerdo con lo anterior, se fija como valor del contrato, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$222.134.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:
La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, previa certificación del supervisor del contrato que indique el inicio de la ejecución del objeto contractual de la siguiente manera:

1. Primer pago se realizará una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las primeras cinco (5) capacitaciones.
2. Segundo pago se realizará una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las siguientes cinco (5) capacitaciones.
3. Un pago final se realizará una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las últimas cuatro (4) capacitaciones, y cumplidas integralmente las demás obligaciones contractuales.

Cada pago se realizará previa presentación de:

a) Informe de ejecución de las capacitaciones correspondientes al periodo cobrado, acompañado de los soportes que acrediten su realización, tales como registros de asistencia, evidencias fotográficas, material pedagógico entregado y demás documentos exigidos por el supervisor. b) Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda. c) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Los demás documentos requeridos por la entidad para tramitar el pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN
La Capacitación se realizará de manera PRESENCIAL, en la ciudad de Cúcuta, en el aula o salón que, para tal, haya dispuesto la UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CUCUTA.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 10 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

OBLIGACIONES:

- 1) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2) Aprobar el cronograma y plan de trabajo presentado por el contratista. 3) Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades al servicio contratado certificando el cumplimiento de las obligaciones. 6) Asignar un supervisor, a través del cual se mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista. 7) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 8) Verificar que el contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 9) Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.
- 2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada. 2) Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por LA CONTRALORÍA, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos. 3) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 4) Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante. 5) Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. 6) Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 7) Informar de manera inmediata a LA CONTRALORÍA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8) Orientar toda su capacidad profesional e instrucciones para el cumplimiento del objeto contractual. 9) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. 10) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. 11) Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por LA CONTRALORÍA para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de seguridad. 12) Colaborar con LA CONTRALORÍA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 13) Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita LA CONTRALORÍA conforme al objeto contractual. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones que pudieran presentarse. 15) Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 17) Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas,

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 11 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Entregar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de las conferencias y cursos, con las hojas de vida de los docentes en donde se adjunte su formación universitaria y postgrado en áreas del conocimiento relacionadas con las temáticas a desarrollar; y las fichas técnicas correspondientes de los cursos establecidos y requeridos. 2) Definir y conformar en conjunto con el supervisor y jefe de talento humano, el cronograma de actividades. Las fechas y horarios serán establecidos también mediante cronograma previo acuerdo entre las partes una vez firmada el acta de inicio del contrato. 3) Realizar el control efectivo de asistencia a las sesiones, de preferencia al inicio y al final para garantizar la precisión en los datos necesarios para la correspondiente certificación para el caso del curso de formación. 4) Realizar evaluaciones pre y post-formación, para evaluar nivel de entendimiento de los contenidos ofrecidos en cada oferta académica (cursos y conferencias). 5) Remitir a los participantes con una antelación de dos días hábiles el material correspondiente para la sesión de cada curso y conferencia únicamente para efectos académicos y de consulta en donde no será autorizada su comercialización y reproducción. 6) Entregar a los participantes de la sesión de formación y al superior del contrato en medio digital las memorias de los eventos de formación (videos, presentaciones, material de apoyo), así como la lista consolidada de asistencia de los participantes por cada evento. 7) Allegar un informe a la CONTRALORIA respecto de las evaluaciones posteriores de cada formación (conferencias y cursos) y el detalle cuantitativo bajo el modelo pedagógico de competencias, evidenciando debilidades y fortalezas de los servidores públicos que participaron, atendiendo los parámetros impartidos por el supervisor. 8) Presentar un informe final al supervisor del contrato que consolide y analice el nivel de satisfacción por curso y/o conferencia por parte de los asistentes a las sesiones, el cual debe incluir tanto el componente académico como el logístico. 9) Expedir y suministrar los certificados previa realización de la evaluación de calidad de los participantes al curso, y de la verificación del cumplimiento del requisito de participación, que corresponde mínimo al 80% de la intensidad del curso. 10) Contar con las personas necesarias e idóneas para el cumplimiento de las actividades señaladas en el objeto del presente contrato. 11) Atender las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato. 12) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 00115 de fecha veintisiete (27) de julio del año 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$222.134.000)**, expedido por el Director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL CDP
N°00 0115 de fecha 27 de julio del año 2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$222.134.000

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del Profesional asignado al despacho del contralor, funcionario adscrito a

dicha dependencia, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Subcontralor, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

TIPIFICACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

A. MATRIZ DE RIESGOS

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la CGDNS	1	4	5	Riesgo Medio	CGDNS	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	CGDNS	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la CGDNS	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la CGDNS	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	CGDNS	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la Contraloría General del departamento Norte de Santander, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al veinte (5%) del valor contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y Decreto Ley 019 de 2011.

La modalidad de selección será la contratación directa por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 literal h del artículo 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 019 Ley de 2011.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

Para este tipo de contrato son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal h del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajo artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.»

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 14 de 14	
ESTUDIOS PREVIOS				

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA CONTRALORÍA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación, para lo cual la CONTRALORÍA dispuso que la persona jurídica que preste el servicio, deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia general desde el momento de su constitución y por lo menos un (1) contratos con entidades públicas y/o privadas para capacitación en áreas relacionadas con la temática a contratar.

PUBLICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación directa, es necesario publicar los documentos del contrato, según el artículo 2.2.1.11.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

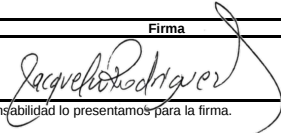
NUMERO DE ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Dado en San José de Cúcuta a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
SUBCONTRALOR

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectado	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			